



# ORDENANZA Nº 12205

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**Art. 1:** Créase en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe el Sistema de Preservación Histórico Patrimonial del Adoquinado, con la finalidad de contribuir a la conservación del patrimonio histórico de la ciudad por medio de la protección y mantenimiento de aquellas calles que conserven su adoquinado y se encuentren en entornos urbanos con características a preservar.

**Art. 2:** Objetivos generales:

- a) Contribuir a la conservación del patrimonio urbano de la Ciudad, valorizando los elementos histórico-culturales que integran la memoria colectiva de la sociedad.
- b) Fomentar las acciones de tutela del patrimonio histórico de la ciudad en el marco de una estrategia de desarrollo urbano sustentable.
- c) Promover la incorporación y cualificación de aquellas calles que conserven su adoquinado al circuito turístico de la ciudad.

**Art. 3:** El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará un registro de aquellos sectores de la ciudad que quedarán comprendidos en el Sistema de Preservación Histórico Patrimonial del Adoquinado creado por la presente.

**Art. 4:** Las propuestas de inclusión al Registro previsto en el artículo anterior podrán ser realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Municipal, organizaciones de la sociedad civil y por vecinos y vecinas de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas serán analizadas por la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Cultural de la Ciudad, la que emitirá dictamen fundado respecto



## ORDENANZA N° 12205

de la pertinencia o no de la inclusión de las propuestas al Registro. El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente dictará el acto administrativo de inclusión o rechazo de la propuesta.

**Art. 5:** El Departamento Ejecutivo Municipal diseñará e implementará un plan de mantenimiento y conservación de los sectores de la ciudad incluidos en el Sistema que refiere la presente, utilizando las técnicas que resulten adecuadas teniendo en cuenta criterios de higiene, seguridad vial, estética urbana y tutela patrimonial.

**Art. 6:** Los sectores de la ciudad incluidos en el Registro al que refiere el artículo 3º de la presente, serán identificados con una señalética especial donde constará que se encuentran protegidos en virtud de las previsiones del Sistema de Preservación Histórico Patrimonial del Adoquinado.

**Art. 7:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art. 8:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 06 de agosto de 2015.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**

Expte. CO-0062-01190705-2 (PC).-